

Dirección General de la Función Pública

Edificio Tercer Milenio
Modulo I, 1ª Planta
Avda. Valhondo s/n
06800 Mérida
Tel: 924 17 00 88

Respuestas a preguntas frecuentes tras el acto de elección de puestos. (Ordenes de 23 de diciembre de 2022, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la que se convocan los distintos procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto por el sistema excepcional de concurso de méritos como por el procedimiento de concurso-oposición).

Una vez realizado el acto de elección de puesto ¿Qué tengo que hacer?

De conformidad con la Base Undécima una vez finalizado el proceso de elección de puestos, por la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

Tal y como se determina por la Circular 1/2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se establecen las directrices en orden a la toma de posesión e incorporación a los puestos adjudicados tras la superación de los procesos selectivos de estabilización convocados por las distintas órdenes de 23 de diciembre de 2022, los aspirantes que con carácter previo a la superación de los procesos de estabilización reuniesen la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo en distinta categoría profesional o personal estatutario fijo tanto en la Junta de Extremadura como en otra Administración, Organismo o Entidad del Sector Público y se encuentren en servicio activo, decidirán:

- a) Si se incorporan en el puesto de la categoría profesional a la que ha accedido por la superación del proceso selectivo de estabilización, o
- b) Si optan por quedar en excedencia voluntaria por incompatibilidad la categoría profesional obtenida a través de la superación del proceso selectivo de estabilización y continúan en el puesto que venían desempeñando en la Junta de Extremadura o en otra Administración, Organismo o Entidad del Sector Público mediante nombramiento como funcionario de carrera, estatutario fijo o mediante contrato laboral fijo siempre que esta última sea distinta de la obtenida por la superación del proceso selectivo.

Para ello deberán presentar el documento de **ejercicio de opción por incompatibilidad pública**, fechado y firmado con la fecha de la incorporación efectiva al puesto de trabajo de la categoría a la que ha accedido a través del proceso selectivo.

Dicho ejercicio de opción de incompatibilidad deberá dirigirse a la Dirección General de Función Pública (se adjunta modelo normalizado para su cumplimentación).

En el caso de estar desempeñando un puesto con carácter definitivo en otra Administración, Organismo o Entidad del Sector Público será necesario aportar junto con el ejercicio de opción

por incompatibilidad el nombramiento como funcionario de carrera, estatutario fijo o contrato laboral fijo de aquella, así como un certificado de servicios prestados que acredite la vigencia actual de tal nombramiento o contrato.

¿Qué pasa si el puesto elegido está ocupado por un empleado público con contrato temporal de duración determinada celebrado con ocasión de la jubilación anticipada a los 64 años de un trabajador laboral fijo de esta Administración?

Las actuaciones descritas en los párrafos anteriores se iniciarán a partir de la fecha de finalización del primer año de duración del contrato temporal suscrito con ocasión de la jubilación anticipada a los 64 años de un personal laboral fijo de esta Administración.

Teléfonos de Información.
Dirección General de Función Pública.
924170133 / 924170158